

3639-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con uno minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), los documentos presentados por el partido político, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido TODOS POR COSTA RICA celebró el día once de setiembre del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de GRECIA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207810486	LUIS ALONSO CAMPOS BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207390496	YEIMY ANDREA ARCE OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
207690841	OSCAR ANDREY SANCHEZ BOLAÑOS	TESORERO PROPIETARIO
206520263	MARISOL PORRAS CALVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205890535	KENETT ROBERTO CONEJO BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207810486	LUIS ALONSO CAMPOS BOLAÑOS	TERRITORIAL
604390422	ROYNER JOSE HURTADO CERNA	TERRITORIAL
207390496	YEIMY ANDREA ARCE OROZCO	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede la acreditación de los señores Estefany Aragón Conejo, cédula de identidad n.º 207570516, como presidenta suplente y delegada territorial y Royner José Hurtado Cerna, cédula de identidad n.º 604390422, como secretario suplente y delegado territorial, en virtud de haber sido designados en ausencia, sin que consten en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación originales a los cargos en que fueron designados. Respecto a la señora Estefany Aragón Conejo, si bien el partido político

en fecha treinta y uno de agosto de los corrientes, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, adjunto a la solicitud de fiscalización de asamblea de marras, la carta de aceptación de dicha señora, el documento referido corresponde a una copia, así las cosas, deberá aportar las cartas originales, indicando la aceptación a los cargos en que fueron designados, caso contrario, los cargos vacantes deberán ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos de presidente y secretario suplentes y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

